



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

8 de abril de 2022.-

**VISTO:**

Las solicitudes de colaboración efectuada por los artistas ARACELI SCALERANDI DNI 45.625.395, LAUTARO MOREZZINI DNI 38.889.512; ALEJANDRO POLERO DNI 21.736.650; Y JUAN BAUTISTA POLERO DNI 44.106.643, los cuales realizan diferentes tipos de actividades artísticas y culturales, con motivo de solventar los gastos para participar de distintos eventos artísticos que se llevaran a cabo en Ciudades vecinas,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Cultura y Educación Municipal ha trabajado con el objetivo de formalizar planificaciones de apoyo a los trabajadores de la cultura local,

Que por lo mismo, y teniendo en cuenta la loable tarea y esfuerzo que realizan cada uno de estos jóvenes artistas, con el apoyo incondicional de cada familia que hay detrás de cada uno de ellos, se ha resuelto incentivar con motivo de fomentar toda clase de actividades en relación a lo artístico y cultural,

Que es intención de este Gobierno brindar ayuda a todas las personas que desarrollen actividades artísticas y culturales de nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1\*.-** Otorgase un subsidio a los siguientes artistas de Nuestra Ciudad:

- ARACELI SCALERANDI DNI 45.625.395, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000.-)
- LAUTARO MOREZZINI DNI 38.889.512; por Pesos SEIS MIL (\$6.000.-)
- ALEJANDRO POLERO DNI 21.736.650; por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)
- JUAN BAUTISTA POLERO DNI 44.106.643, por la cantidad de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)

Los mismos serán con destino a solventar los gastos por la participación en diferentes eventos artísticos, culturales, por su actuación y participación en cada uno de los eventos, que se realizaran en la Ciudades Vecinas, en el próximo fin de semana, atento los fundamentos expuestos.-

**ARTICULO 2\*.-** El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.06 – 5.1.4.0 “Ayuda a Deportistas y Artistas Locales” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3\*.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°762  
mgl

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte